

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	07 40 127	
	Trámite	011	
	Evento	378	
	Actuación	519	
	Oficio		0 55 45
	Folios	003	

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/CH2005/000556
Fecha de Presentación Internacional 30/Septiembre/2005

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 17 a 32	23/Abril/2007
Reivindicaciones:	Folios 33 a 34	23/Abril/2007
Secuencias:	Folios 36 a 37	23/Abril/2007
Dibujos:	Folios 38 a 42	23/Abril/2007
Prioridad:	EP 04405628.1	7/Octubre/2004

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Agentes bloqueadores de interferón tipo I para prevención y tratamiento de psoriasis"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un medicamento de prevención y de tratamiento útil contra la psoriasis al igual que un método de prevención y tratamiento útil contra la psoriasis.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona agentes bloqueadores de interferón del tipo I para prevención y tratamiento de la psoriasis.

Expediente 07 040 127 1er Art 45

Dichos agentes son antagonistas del interferón del tipo I como el anticuerpo anti-IFN- α o un fragmento de este, una proteína fusión del receptor del interferón del tipo I. Por otro lado la solicitud en estudio proporciona un agente de bloqueo que es un ARN de interferencia o un oligonucleótido que inhibe la producción de IFN- α y también la solicitud proporciona un anticuerpo del receptor del interferón tipo I como el anticuerpo del receptor anti-IFN α/β que interfiere en la señalización del interferón del tipo I.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 39/395 // C07K 16/28 // A61K 38/17

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

La reivindicación 11 debido a que se esta reclamando un método de prevención y tratamiento de psoriasis usando un agente de bloqueo de interferón del tipo I no es patentable de acuerdo con el artículo citado.

A pesar que lo reclamado en esta reivindicación corresponde a materia no patentable, en el estado de la técnica se encuentran divulgadas composiciones inyectables que contienen un agente de bloqueo de interferón del tipo I, según se especifica en D1 y D2.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 10 que se refieren a agentes de bloqueo del interferón del tipo I ya patentados, no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, de acuerdo con el Art 21 D 486, debido a que este se había divulgado previamente en D1 a D4.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 01/54721	Antagonist of TH-1 immuneresponse inducing cytokine for the tratment of autoimmune diseases	2/Agosto/2001
D2	WO 98/28001	Treatment of autoimmune diseases, including AIDS	2/Julio/1998
D3	US 2004067888	Therapeutic peptides	8/Abril/2004
D4	J Interferon Cytokine Res. 2004 Sep;24(9):560-72.	The development of a modified human IFN-alpha2b linked to the Fc portion of human IgG1 as a novel potential therapeutic for the treatment of hepatitis C virus infection.	Septiembre/2004

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010802&CC=WO&NR=0154721A1&KC=A1 divulga (página 5, renglones 12-13) el uso anticuerpos anti-IFN -alfa o anti- receptor IFN tipo 1 contra enfermedades autoinmunes, adicionalmente divulga (página 3, renglones 12 – 25) el uso de fragmento de receptores de interferón tipo 1 solo o fusionados para la producción de anticuerpo monoclonales que sirvan como anti- receptor IFN tipo 1 y que son aplicados para el tratamiento de artritis reumatoide. También se divulga (página 11 renglones 13 -17 ejemplo comparativo 1) un tratamiento contra enfermedades autoinmunes basada en una inyección intravenosa con 200 μ l de anticuerpos anti- interferón tipo I y 10 μ l de BSA/PBS.

D2<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3>

[D3](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en EP&FT=D&date=19980702&CC=WO&NR=9828001A1&KC=A1) divulga (página 35 renglones 26 -30 página 36 renglones 1-25) ARN de interferencia y ADN complementario que inhibe la síntesis de autoinmunógenos, adicionalmente divulga (página 6 renglones 24 – 28) anticuerpos anti-IFN-alfa, anticuerpos anti- receptor IFN alfa y receptores IFN alfa para ser usados en tratamientos contra enfermedades autoinmunes.

[D3](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en EP&FT=D&date=20040408&CC=US&NR=2004067888A1&KC=A1) divulga (página 1 párrafo 6) receptores de IFN tipo I clonadas en fusión y expresadas y péptidos de esos receptores (página 3, Tabla 1) como antagonista de interferón del tipo I.

D4 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/15450132> divulga (abstract) el uso de IFN- alfa con y sin mutaciones unidos a la región FC contra la hepatitis C, encontrándose que las mutantes afectan la señalización del interferón tipo I.

6. De la Solicitud de Patente

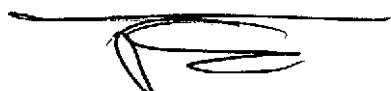
Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La Reivindicación 8 no está sustentada en la Descripción porque hace referencia a una proteína fusión Fc/IFN del tipo I mutante que interfiere en la señalización de IFN tipo I sin indicar el tipo de mutación, por lo tanto esta reivindicación no limita o especifica lo que se quiere patentar.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

21 ABR. 2012

Elaborado por: Jorge Eduardo Cortázar Gómez
Revisado por: Ana Delia Pinzón García
Aprobado por: Jose Luis Salazar López